INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO BARRANCABERMEJA
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	RECTORÍA
FECHA	09 de noviembre de 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Menor a 20 SMLV. - Según Manual de Contratación

1. MARCO LEGAL

MANUAL DE CONTRATACIÓN, EXPEDIDO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2.3.1.6.3.4 Y 2.3.1.6.3.5 DEL DECRETO 1075 DE 2015, REGLAMENTARIO DE LA LEY 715 DE 2001.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 1 establece que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad y se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 4 establece que con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso del artículo 13 y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6º establece como Funciones del Consejo Directivo reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Que la Institución Educativa para adquisición de Bienes y Servicios por cuantías inferiores a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, aplicara el procedimiento establecido en el presente manual de contratación.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.4. del Decreto 1075 de 2015, establece sobre la Ordenación del gasto. Los fondos educativos carecen de personería jurídica. El Rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

2. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, son fines del estado. "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que de conformidad con el artículo 209 de la Carta Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y de las instalaciones eléctricas de los establecimientos educativos constituye una actividad fundamental para garantizar la adecuada conservación de los bienes públicos, prolongar su vida útil y asegurar las condiciones de seguridad, funcionalidad y continuidad en la prestación del servicio educativo. Estas acciones permiten prevenir el deterioro de las instalaciones, corregir oportunamente las deficiencias existentes y mantener espacios adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Que el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes e instalaciones eléctricas de la Sede F de la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo constituye una necesidad prioritaria para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura educativa, preservar la integridad y seguridad de la comunidad escolar y evitar interrupciones en el suministro de energía eléctrica que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales. En este sentido, resulta necesario realizar intervenciones técnicas orientadas a identificar, prevenir y corregir posibles fallas en los sistemas eléctricos, tableros de distribución, acometidas, conductores, circuitos, interruptores, tomacorrientes, luminarias y demás componentes que integran la red eléctrica de dicha sede.

Que, en virtud de lo anterior, se requiere adelantar actividades de mantenimiento, reparación, reposición y adecuación de las instalaciones eléctricas existentes en la Sede F, con el propósito de subsanar las deficiencias ocasionadas por el uso continuo, el desgaste natural de los materiales y las condiciones propias de funcionamiento de la infraestructura. Estas intervenciones podrán comprender, según las necesidades técnicas identificadas, la sustitución de elementos eléctricos deteriorados, revisión y mantenimiento de tableros de distribución, reparación de circuitos, adecuación de conexiones eléctricas, reposición de luminarias, interruptores y tomacorrientes, así como las demás actividades necesarias para garantizar la operatividad y seguridad del sistema eléctrico, previniendo riesgos asociados a cortocircuitos, sobrecargas, fallas en el suministro de energía y posibles accidentes eléctricos.

Que la ejecución de las actividades de mantenimiento eléctrico en la Sede F de la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo permitirá mejorar las condiciones de seguridad y funcionamiento de sus instalaciones, preservar y prolongar la vida útil de la infraestructura eléctrica, favorecer el uso eficiente de la energía y contribuir al cumplimiento de las disposiciones técnicas y de seguridad aplicables, especialmente las contempladas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), en lo que corresponda.

En consecuencia, se considera necesario adelantar la contratación del mantenimiento eléctrico de la Sede F de la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y conservación de la infraestructura institucional, proteger la integridad de los estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y visitantes, y asegurar la continuidad y calidad en la prestación del servicio público educativo, en cumplimiento de la misión institucional y de los principios de eficiencia, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos.

Así las cosas, atendiendo que la institución educativa no cuenta dentro de su personal ni con los materiales que pueda atender este requerimiento, por lo cual se considera la necesidad de adelantar el proceso de contratación que conlleve a suplir la necesidad planteada realizando el siguiente objeto: MANTENIMIENTO ELECTRICO A LA SEDE F DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO.

Finalmente, dentro de la organización y planeación presupuestal se asignaron recursos necesarios en el plan Anual de Adquisiciones para el año 2026, para el presente proceso de contratación.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"MANTENIMIENTO ELECTRICO A LA SEDE F DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO".

3.1.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien, objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	7210	721015	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72	7210	721029	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizar dentro de la ejecución contractual las actividades descritas a continuación. El contratista que no cumpla con todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas se considerará como no habilitado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD
	ACOMETIDA INTERNA		
1	Instalar Cable Aislado # 4 AWG	Un	65
2	Instalar Cable aislado # 6 verde	Un	60
3	Caja de inspección 30x30x30	Un	1
4	Varilla Cooper Wells cu cu 1,50 MT	Un	1
5	Conector varilla 5/8 grande	Un	1
6	Tubo de 1,5"	Un	1
7	Capacete 1"y1/2	Un	1
8	Cinta 23 scotch auto fundente	Un	2
9	Medición Puesta telurómetro	Un	1
10	Cemento conductor puesta a tierra grafill	Un	1
11	Alquiler Andamio 2X 4 secciones	Un	1
12	Cemento Gris	bulto	3
13	Arena Construcción.	bulto	6
14	conector mecánico en cobre cable #4	Un	12
15	Aisladores carrete3 3/16	Un	5
16	Percha pesada 1P	Un	6
	SALON 1 Y 2		
17	chazos metálicos	Un	20
18	Instalar Tablero bifásico 14P/18p	Un	1
19	Cable encauchutado 4 x 8 U. metro	Un	10
20	Breaker bifásico 2X 30 A	Un	2
21	Tubo PVC de 3/4 3m	Un	10
22	Curva PVC 3/4	Un	10
23	Caja 4x4 PVC con tapa	Un	4
24	Conector PVC 3/4	Un	16
25	Breaker enchufable 20 A	Un	14
26	Cable encauche Tadó 3 x 12 U. metro	mt	20
28	Disco de corte concreto	Un	1
29	Andamio alquiler 4 Seccione/dia	Un	2
30	Broca de muro 1/2 x 6"	Un	3
31	Lámparas lineal led 36 w sobreponer	Un	6
32	Toma corriente	Un	4
33	Interruptores	Un	5
34	Instalar Rollo cable #12 rojo 100m	Un	2
35	Rollo cable #12 azul 100m	Un	2
36	Rollo cable #12 blanco 100m	Un	2
37	Rollo cable #12 verde 100m	Un	2
	SALA INFORMATICA		
38	Lámparas Rectangulares 50w	Un	6
39	Toma corriente	Un	5
40	Interruptores	Un	3
41	Amarres 25 centímetro	Un	1
42	Amarres 15 centímetro	Un	1
	BAÑOS		
43	instalar Tubo metálico gal 3/4 EMT 3 m	Un	5
44	Curva metálica EMT 3/4	Un	5
45	Caja metálica IMC 4X4 TAPA	Un	1
46	Conectores 3/4 EMT	Un	12
47	Abrazadera metálica en U 3/4	Un	10

48	Caja metálica EMT 2X4	Un	7
49	chazos metálicos 1/4	Un	6
50	Unión EMC 3/4	Un	6
51	Lámparas lineal led 36 w sobreponer	Un	5
52	Interruptores	Un	1
53	Instalación encauchetado 3 x16	Un	10
54	Conduleta L 3/4	Un	1
55	Andamio alquiler	Un	1
56	Retiro escombros	Global	1
57	Transporte	Global	1

5.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente proceso asciende a la suma **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($18.481.274)**, incluidos costos directos e indirectos de la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

5.2 JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO

La Institución Educativa para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, adelantó el análisis económico del presente contrato por medio del método de cotizaciones, las cuales se centran en determinar el valor unitario del servicio requerido, a continuación, el ponderado del estudio de mercado adelantado por la Institución, tomando el menor costo cotizado.

5.3 ANALISIS DEL MERCADO

El estudio del mercado para determinar el valor del servicio objeto del presente proceso de selección, fue adelantado por la Por la Pagaduría de la Institución.

De Conformidad con lo anterior, dentro del cual se realizó un análisis de costos del sector tomando como referentes precios del mercado (cotizaciones anexas), contemplando el valor de los impuestos, retenciones y demás gastos que representa la Contratación con Entidad pública, de lo cual se obtuvo como precio promedio del mercado (menor valor), la suma de: **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($18.481.274),** incluidos costos directos e indirectos de la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

OBJETO: MANTENIMIENTO ELECTRICO A LA SEDE F DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO							
COTIZANTES				CRISTIAN DAVID SIERRA		LAURA MARCELA DOMINGUEZ	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ACOMETIDA INTERNA						
1	Instalar Cable Aislado # 4 AWG	Un	65	$ 45.444	$ 2.953.879	$ 47.000	$ 3.055.000
2	Instalar Cable aislado # 6 verde	Un	60	$ 31.112	$ 1.866.746	$ 33.000	$ 1.980.000
3	Caja de inspección 30x30x30	Un	1	$ 381.455	$ 381.455	$ 385.000	$ 385.000
4	Varilla Cooper Wells cu cu 1,50 MT	Un	1	$ 348.248	$ 348.248	$ 349.000	$ 349.000
5	Conector varilla 5/8 grande	Un	1	$ 35.144	$ 35.144	$ 36.100	$ 36.100
6	Tubo de 1,5"	Un	1	$ 194.749	$ 194.749	$ 196.000	$ 196.000
7	Capacete 1"y1/2	Un	1	$ 37.537	$ 37.537	$ 37.500	$ 37.500

8	Cinta 23 scotch auto fundente	Un	2	$ 87.957	$ 175.914	$ 177.100	$ 354.200
9	Medicion Puesta telurómetro	Un	1	$ 150.001	$ 150.001	$ 151.200	$ 151.200
10	Cemento conductor puesta a tierra grafill	Un	1	$ 527.270	$ 527.270	$ 530.000	$ 530.000
11	Alquiler Andamio 2X 4 secciones	Un	1	$ 76.249	$ 76.249	$ 77.000	$ 77.000
12	Cemento Gris	bulto	3	$ 55.454	$ 166.362	$ 55.000	$ 165.000
13	Arena Construcción.	bulto	6	$ 8.318	$ 49.909	$ 8.200	$ 49.200
14	conector mecanico en cobre cable #4	Un	12	$ 15.670	$ 188.044	$ 16.000	$ 192.000
15	Aisladores carrete3 3/16	Un	5	$ 17.091	$ 85.454	$ 18.000	$ 90.000
16	Percha pesada 1P	Un	6	$ 25.795	$ 154.772	$ 26.000	$ 156.000
	SALON 1 Y 2						
17	chazos metálicos	Un	20	$ 2.433	$ 48.660	$ 2.510	$ 50.200
18	Instalar Tablero bifásico 14P/18p	Un	1	$ 915.968	$ 915.968	$ 916.210	$ 916.210
19	Cable encauchutado 4 x 8 U. metro	Un	10	$ 113.522	$ 1.135.223	$ 114.000	$ 1.140.000
20	Breaker bifásico 2X 30 A	Un	2	$ 362.386	$ 724.772	$ 363.000	$ 726.000
21	Tubo PVC de 3/4 3m	Un	10	$ 14.406	$ 144.063	$ 14.500	$ 145.000
22	Curva PVC 3/4	Un	10	$ 8.932	$ 89.316	$ 8.900	$ 89.000
23	Caja 4x4 PVC con tapa	Un	4	$ 14.441	$ 57.764	$ 14.400	$ 57.600
24	Conector PVC 3/4	Un	16	$ 1.748	$ 27.970	$ 1.820	$ 29.120
25	Breaker enchufable 20 A	Un	14	$ 33.563	$ 469.882	$ 33.700	$ 471.800
26	Cable encauche Tadó 3 x 12 U. metro	mt	20	$ 24.136	$ 482.724	$ 24.300	$ 486.000
28	Disco de corte concreto	Un	1	$ 12.477	$ 12.477	$ 12.600	$ 12.600
29	Andamio alquiler 4 Seccione/dia	Un	2	$ 76.249	$ 152.499	$ 76.500	$ 153.000
30	Broca de muro 1/2 x 6"	Un	3	$ 20.795	$ 62.386	$ 20.800	$ 62.400
31	Lámparas lineal led 36 w sobreponer	Un	6	$ 97.121	$ 582.724	$ 98.000	$ 588.000
32	Toma corriente	Un	4	$ 23.318	$ 93.272	$ 24.000	$ 96.000
33	Interruptores	Un	5	$ 31.067	$ 155.336	$ 32.000	$ 160.000
34	Instalar Rollo cable #12 rojo 100m	Un	2	$ 576.150	$ 1.152.299	$ 580.000	$ 1.160.000
35	Rollo cable #12 azul 100m	Un	2	$ 361.150	$ 722.299	$ 362.000	$ 724.000
36	Rollo cable #12 blanco 100m	Un	2	$ 361.150	$ 722.299	$ 362.000	$ 724.000
37	Rollo cable #12 verde 100m	Un	2	$ 361.150	$ 722.299	$ 362.000	$ 724.000
	SALA INFORMATICA						
38	Lámparas Rectangulares 50w	Un	6	$ 80.454	$ 482.724	$ 80.000	$ 480.000
39	Toma corriente	Un	5	$ 28.318	$ 141.591	$ 28.000	$ 140.000
40	Interruptores	Un	3	$ 28.318	$ 84.954	$ 28.000	$ 84.000
41	Amarres 25 cetimetro	Un	1	$ 89.704	$ 89.704	$ 90.000	$ 90.000
42	Amarres 15 cetimetro	Un	1	$ 8.318	$ 8.318	$ 8.500	$ 8.500

	BAÑOS						
43	instalar Tubo metálico gal 3/4 EMT 3 m	Un	5	$ 46.500	$ 232.499	$ 48.000	$ 240.000
44	Curva metálica EMT 3/4	Un	5	$ 10.773	$ 53.864	$ 12.000	$ 60.000
45	Caja metálica IMC 4X4 TAPA	Un	1	$ 94.659	$ 94.659	$ 98.000	$ 98.000
46	Conectores 3/4 EMT	Un	12	$ 5.413	$ 64.954	$ 6.200	$ 74.400
47	Abrazadera metálica en U 3/4	Un	10	$ 20.693	$ 206.932	$ 23.000	$ 230.000
48	Caja metálica EMT 2X4	Un	7	$ 29.367	$ 205.567	$ 30.000	$ 210.000
49	chazos metálicos 1/4	Un	6	$ 2.360	$ 14.159	$ 2.400	$ 14.400
50	Unión EMC 3/4	Un	6	$ 3.746	$ 22.477	$ 3.800	$ 22.800
51	ámparas lineal led 36 w sobreponer	Un	5	$ 71.454	$ 357.270	$ 73.000	$ 365.000
52	Interruptores	Un	1	$ 68.318	$ 68.318	$ 69.000	$ 69.000
53	Instalacion encauchetado 3 x16	Un	10	$ 16.318	$ 163.181	$ 17.000	$ 170.000
54	Conduleta L 3/4	Un	1	$ 36.636	$ 36.636	$ 39.000	$ 39.000
55	Andamio alquiler	Un	1	$ 76.249	$ 76.249	$ 77.000	$ 77.000
56	Retiro escombros	Global	1	$ 111.249	$ 111.249	$ 112.000	$ 112.000
57	Transporte	Global	1	$ 100.001	$ 100.001	$ 100.000	$ 100.000
	TOTAL				**$ 18.481.274**		**$ 19.002.230**

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de **OCHO (8) días calendarios**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

7.1 GARANTÍAS:

De conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad, las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 SMMLV.

La I.E. considera que no es necesario pedir pólizas de garantía, por cuanto no hacemos anticipos sobre ningún contrato, de conformidad con el análisis de riesgo éste se considera mínimo, adicionalmente, dentro del cuerpo del contrato, existen varias cláusulas que obligan a las partes, y el pago del contrato se efectuará únicamente cuando exista un recibido a satisfacción del objeto contractual por parte de la entidad.

Sin embargo, la Institución educativa exigirá al contratista certificación de garantía de calidad la obra realiza por el término del contrato y un año más.

7.2 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Definiciones: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de Institución Educativa.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

EN EL CONTRATO SE ESTABLECERÁN LOS SIGUIENTES RIESGOS COMO PREVISIBLES:

I. Riesgos Previsibles
Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:
A) Variación de precios
C) Financiero
D) Cambios normativos o de legislación tributaria
E) Hurto y vandalismo
F) Falta de coordinación interinstitucional

II. Riesgos Imprevisibles
Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

7.3 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	Institución Educativa
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Insuficiente suministro de materiales	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión los elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Calidad del Servicio	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los servicios, y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	

7.4 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO:

TIPIFICACION DEL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA
RIESGO EN LA CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRATO	SUPERVISIÓN PERMANENTE Y EFICIENTE
RIESGO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO	SUPERVISIÓN PERMANENTE Y EFICIENTE SE PAGA UNA VEZ TERMINADO Y ENTREGADO.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Para la presente contratación la Institución Educativa cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación) por la suma de:

VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	$18.481.274
VALOR EN LETRAS	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO	26-00061
FECHA DE EXPEDICIÓN	noviembre 06 DE 2026
FUENTE DE FINANCIACIÓN	TRANSFERENCIAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FIEB)

CODIGO DEL PRESUPUESTO	2.1.2.02.02.005-01
RUBRO DEL PRESUPUESTO	MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTO

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 9 del Manual de contratación, una vez efectuado el estudio de mercado y quien presente el menor valor se le remitirá la invitación para la contratación directa quien deberá presentar su propuesta que se ajuste a las necesidades y especificaciones del bien y/o servicio requerido. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

10. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará mediante UN (1) ÚNICO PAGO, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, la aprobación por parte del supervisor del contrato y suscripción del acta de recibo final y liquidación, con la presentación de factura y/o documento equivalente, debidamente diligenciada y legalizada, acompañada de la constancia, comprobante o consignación de los aportes al Sistema General de Seguridad Social con su correspondiente planilla de autoliquidación, certificación de aportes y/o declaración juramentada de aportes al sistema de seguridad social integral.

NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos laborales y demás documentos requeridos para el pago.

DESCUENTOS A PRACTICAR:

Los Descuentos a practicar son los siguiente según el caso:

ESTAMPILLA PROHOSPITALES 2%
ESTAMPILLA PROUIS 2%
ESTAMPILLAS PRODESARROLLO 2%
ORDENANZA 012 DE 2005 (Gobernación de Santander) 10% (sobre estampillas departamentales)
ESTAMPILLAS PROANCIANO 2%
ESTAMPILLAS FONMUR 0.5%
ESTAMPILLAS PRO-DEPORTE 1.5%
DESCUENTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Según artículo segundo del acuerdo No 007 de 2014 del Consejo Municipal de Barrancabermeja, consultando el código CIIU en el Rut de cada Proveedor y aplicar la Tarifa que se ajusta a cada proveedor según su actividad Económica.
Estampilla de Procultura 1.5% para contratos superiores a 20 S.M.M.L.V

RETENCION EN LA FUENTE A QUE HAYA LUGAR
Retención en Compras declarantes el 2.5%
Retención en Compras no declarantes 3.5%
Retención por Servicios No declarantes 6%
Retención por Servicios Declarantes 4%
RETENCION DE IVA 15%

El artículo 100 de la Ley 21 de 1992, prescribe: Los contratos de obra pública que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o con las entidades descentralizadas del orden Departamental y Municipal. En este sentido en diversas oportunidades mediante concepto se ha manifestado la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, señalando: CONCEPTO 69631 de

Septiembre 27 de 2005: "*En cuanto al régimen del impuesto sobre las ventas aplicable en la suscripción de contratos de obra pública, conforme lo dispone el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, se encuentran excluidos del IVA aquellos que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o descentralizadas del orden municipal, distrital o departamental*". En consecuencia de lo anterior, teniendo en cuenta que la mayoría de las actividades están referidas a obra, la tipología del contrato a celebrar corresponde a un contrato de obra pública, y evaluando que el régimen tributario del contrato es uno, se entiende que el Contrato de Obra estará exento de IVA.

Igualmente, el artículo 15 de la Ley 17 de 1992, señala que "*Los contratos de obras públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o con las entidades descentralizadas del orden municipal, distrital y departamental estarán excluidos del IVA*"

Siendo así, el futuro Contrato de Obra pública no se encuentra gravado con Impuesto al Valor Agregado – IVA.

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Institución Educativa Camilo Torres Restrepo del Distrito de Barrancabermeja ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del Almacenista de la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo del Municipio de Barrancabermeja o por quien este designe. El Supervisor deberá ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que requiera, así como la adopción de medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo

Atentamente,

PhD. ANTONIO FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ
Ordenador de Gasto